

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, son de carácter obligatorio y de observancia general para las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos que administran gasto público, con el objeto de garantizar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, tal como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos deben transparentar y rendir cuentas por el ejercicio óptimo de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, en los términos del presente Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables.

Los Organismos Públicos están obligados a registrar el Presupuesto de Egresos a nivel de partida específica de gasto en donde realmente se muestre los bienes, servicios, insumos y productos.

Se reforma párrafo P.O.E. 248-3ª. Sección, 15-02-2023

Se reforma artículo P.O.E. 210, 14-02-2022

Artículo 2.- El Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas es el instrumento presupuestario que atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica (capítulo, concepto, partida genérica y específica) permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; Inversiones Financieras y Otras Provisiones; Participaciones y Aportaciones; Deuda Pública, entre otros; permitiendo identificar bienes y servicios que las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos requieren (consumen) para cumplir con los programas, proyectos y objetivos a los que estén destinados.

El Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas, permite cumplir con los siguientes objetivos:

- I. Ordenar e identificar los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros; así como los proyectos y programas necesarios para alcanzar los objetivos, indicadores y metas institucionales, sectoriales y de gobierno que se establezcan en el Presupuesto de Egresos.
- II. Ofrecer información valiosa, clara y transparente de los bienes y servicios que requieran las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos, facilitando la programación de las adquisiciones de bienes y servicios y otras acciones relacionadas con la administración de los bienes del Estado.
- III. Facilitar el registro presupuestario, financiero y contable.

- IV. Identificar el gasto en las etapas de: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del Presupuesto.
- V. Registrar los momentos presupuestarios: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- VI. Establecer con claridad, homogeneidad y certeza el ejercicio del gasto público.
- VII. Dotar de información cualitativa y cuantitativa para el análisis presupuestario, financiero, económico y para la toma de decisiones; entre otros.

Para efectos de administrar, controlar e identificar de forma eficiente los bienes adquiridos por los Organismos Públicos, la Secretaría emite el Catálogo de Bienes Vinculado al Clasificador por Objeto de Gasto y la Lista de Cuentas, publicándolo en su página de internet; este documento es enunciativo más no limitativo y dinámico, que permite el registro real de los bienes, insumos o productos en las partidas específicas de gasto de los Capítulos: 2000 Materiales y Suministros y/o 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, precisando los gastos de consumo y/o de capital el cual implica tener la relación automática con el inventario de control interno y patrimonial.

Se adiciona párrafo P.O.E. 268-3º. Sección, 15-02-2023

En caso de existir bienes que no sea posible su localización en dicho Catálogo, deberán solicitar a la Dirección de Política del Gasto de la Secretaría su incorporación, anexando la documentación soporte, para que ésta determine su procedencia.

Se adiciona párrafo P.O.E. 268-3º. Sección, 15-02-2023

Artículo 3.- Para efectos del presente Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas se entenderá por:

- I. **Capítulo de Gasto:** Es el mayor nivel de agregación de éste Clasificador; identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos para la consecución de la misión, propósito institucional, objetivos, líneas de acción, indicadores y metas. Este nivel de agregación permite realizar el análisis y toma de decisiones.
- II. **Clasificador:** Al Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas vigente.
- III. **Concepto de Gasto:** Es el nivel intermedio que identifica los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo del gasto, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos, indicadores y metas.
- IV. **Dependencias:** A las Secretarías que señala el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
Se reforma párrafo P.O.E. 009-3º. Sección, 15-01-2025
- V. **Entidades:** A los Organismos Descentralizados, Organismos Auxiliares, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que de conformidad con la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas sean considerados Entidades Paraestatales.

- VI. Organismos Públicos:** A las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos, de conformidad con lo que establezca el marco legal aplicable.
- VII. Organismos Públicos del Ejecutivo:** A las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establezca el marco legal aplicable.
- VIII. Órganos Autónomos:** A los organismos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creados por disposición expresa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, a los que se les asignen recursos en el Presupuesto de Egresos.
- IX. Órganos Ejecutores:** A las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Unidades Responsables de Apoyo o cualquier otro organismo que integren a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Órganos Autónomos, de conformidad con lo que establezca el marco legal aplicable.
- X. Partida Específica de Gasto:** Es el cuarto nivel de agregación, más específico del Clasificador, que describe a los bienes o servicios de un mismo género -en forma enunciativa y no limitativa requeridos para la consecución de los programas, proyectos, obras, bienes y servicios, objetivos, indicadores y metas, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria, presupuestal y contable. A este nivel de agregación se registra el Presupuesto de Egresos del Estado.
- XI. Partida Genérica de Gasto:** Es el tercer nivel de agregación, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- XII. Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas.
- XIII. UMA:** A la Unidad de Medida y Actualización.

Se reforma párrafo P.O.E. 009-3º. Sección, 15-01-2025

Los ejemplos descritos en las diferentes partidas genéricas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se respetarán por ser obligatorias de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Los registros presupuestarios se efectuarán a nivel partida específica de gasto, por lo que se debe verificar las consideraciones para su registro en el presupuesto, dependiendo de la naturaleza del proyecto y del gasto.

Se reforma artículo P.O.E. 210, 16-02-2022

Artículo 4.- La interpretación del presente Clasificador corresponde a la Secretaría y está facultada para realizar las adecuaciones necesarias al mismo, durante el ejercicio fiscal, y su incumplimiento será sancionado en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la Secretaría podrá emitir los criterios a seguir para la aplicación del presente Clasificador, debiendo solicitarlo el titular del Organismo Público, mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría.

La Secretaría, llevará a cabo las acciones necesarias para modificar, crear o derogar la estructura básica del Clasificador (Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas) en cumplimiento a las disposiciones que emita el CONAC, o bien, las Partidas Específicas de Gasto con base en las necesidades de los registros de las erogaciones del Presupuesto de Egresos que se presenten, con el fin de mantener la armonización presupuestaria y contable del plan de cuentas.

Se reforma párrafo P.O.E. 210, 14-02-2022

Artículo 5.- La Clave Presupuestaria contiene dos tipos de proyectos: de gasto corriente y de inversión, los cuales están directamente relacionados con la naturaleza del gasto, ya sea corriente o de capital, conforme a lo siguiente:

Se reforma párrafo P.O.E. 210, 14-02-2022

- I. Las erogaciones de los Capítulos de Gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, forman parte de los proyectos de gasto corriente destinados a la realización de actividades administrativas y de operación, que hacen posible el funcionamiento permanente y regular de los Organismos Públicos, excepto los relacionados con la formación del capital humano, mismos que al igual que los que pertenecen a proyectos de inversión se consideran gasto de capital.

Se reforma párrafo P.O.E. 210, 14-02-2022

Lo correspondiente a las partidas específicas de gasto: 13203 Ajuste de Fin de Año, 13424 Compensación Provisional Compactable (Docente), 13439 Compensación Provisional Compactable al Personal Administrativo en Educación Federalizada, 15406 Ajuste Salarial Regularizable, 15425 Fomento a la Educación, y 15431 Ajuste Salarial Regularizable (Docente); se considerarán como prestaciones temporales que desaparecerán cuando los Municipios de zona económica II, pasen a la III.

Se adiciona párrafo P.O.E. 210, 14-02-2022

- II. El Capítulo de Gasto, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, incluye tanto erogaciones corrientes como de capital.

Los Organismos Públicos que reciban recursos en este capítulo de gasto para efectos de armonización, ejercicio, seguimiento, informes y rendición de cuentas, en el ejercicio del gasto al interior de los mismos deben registrarse a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica de gasto de los diversos capítulos de gasto a los que corresponda.

- III. Los Capítulos de Gasto, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y 6000 Inversión Pública, comprenden erogaciones cuya naturaleza es invariablemente de capital.

Las erogaciones para obra pública por administración directa se asignarán conforme al capítulo, concepto o partida específica de gasto que corresponda.

Se reforma fracción P.O.E. 248-3ª. Sección, 15-02-2023

Se reforma párrafo P.O.E. 210, 14-02-2022

- IV. El Capítulo de Gasto, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, incluye tanto erogaciones corrientes como de capital, según la naturaleza del proyecto.
- V. El Capítulo de Gasto, 8000 Participaciones y Aportaciones, se clasifica como gasto (corriente o de capital) según la naturaleza de la erogación y del proyecto.
- VI. El Capítulo de Gasto, 9000 Deuda Pública, dependiendo de los proyectos: de gasto corriente o de inversión será etiquetado según corresponda (corriente o capital).

Se reforma fracción P.O.E. 210, 14-02-2022

Artículo 6.- Para el registro presupuestario y contable de los bienes adquiridos se sujetarán a las partidas específicas de gastos correspondientes, de conformidad a la naturaleza del gasto, observando los siguientes criterios:

- I. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 UMA, podrán registrarse contablemente como un gasto, así como, dentro del inventario de cada Organismo Público, para su control interno.
- II. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable, y registrarse dentro de los inventarios de acuerdo a la normatividad vigente; en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, se le dará el tratamiento de gasto del período.

Contabilidad	No. de UMA (valor diario)	Inventario
Activo Circulante/ Gastos de Funcionamiento	Menor a 70 UMA	Control Interno
Activo no Circulante	Igual o superior a 70 UMA	Normado por el Instituto del Patrimonio del Estado

Sección Segunda Estructura del Clasificador por Objeto del Gasto

Artículo 7.- El Clasificador está integrado con la estructura siguiente, misma que podrá variar conforme a las necesidades o requerimientos según la naturaleza del gasto:

Capítulo del Gasto

Concepto del Gasto

Partida Genérica del Gasto

Partida Específica del Gasto

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

111 Dietas.

11101 Dietas.

112 Haberes.

113 Sueldos Base al Personal Permanente.

11301 Sueldos Base.

Partida adicionada P.O.E. 210, 16-02-2022

11302 Sueldo al Personal Docente.

11303 Sueldo al Personal Séptimas Partes.

11304 Sueldo al Personal de Confianza.

11305 Sueldo al Personal Docente con Carrera Magisterial.

11311 Sueldo al Personal Sindicalizado.

11312 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

11313 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

11314 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

11315 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

11316 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

114 Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.

121 Honorarios Asimilables a Salarios.

12101 Honorarios.

12106 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

12107 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

122 Sueldos Base al Personal Eventual.

12201 Remuneraciones al Personal Eventual.

Partida reformada P.O.E. 210, 16-02-2022

12202 Compensaciones a Sustitutos de Profesores.

12203 Remuneraciones al Personal Docente Interino.

Partida reformada P.O.E. 210, 16-02-2022

12204 Remuneraciones al Personal Interino.

Partida reformada P.O.E. 210, 16-02-2022

12205 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

12206 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

12207 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

12208 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

123 Retribuciones por Servicios de Carácter Social.

12301 Retribuciones por Servicios en Período de Formación Profesional.

Partida adicionada P.O.E. 210, 16-02-2022

12306 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

124 Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.

131 Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados.

13101 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados.

13102 Acreditación por Años de Servicio en la Docencia de las Instituciones de Educación Superior.

13109 Prima Quinquenal por Años de Servicio Prestado (Docente).

13110 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13111 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13112 Acreditación por Años de Servicio al Personal Administrativo de las Instituciones de Educación Superior.

132 Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año.

13201 Primas de Vacaciones y Dominical.

13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.

13203 Ajuste de Fin de Año.

13204 Prima Dominical (Docente).

13205 Primas de Vacaciones y Dominical (Docente).

13206 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año (Docente).

13207 Prima de Vacaciones y Dominical (Docente Carrera Magisterial).

13208 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año (Docente Carrera Magisterial).

13209 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13210 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13211 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13212 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13213 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

13214 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

133 Horas Extraordinarias.

13301 Remuneraciones por Horas Extraordinarias.

134 Compensaciones.

13401 Acreditación por Titulación en la Docencia.

13402 Acreditación al Personal Docente por Años de Estudio de Licenciatura.

13403 Compensaciones por Servicios Especiales (Poder Legislativo).

Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas

Publicado en el Periódico Oficial No. 089, Tomo III, de fecha 04 de marzo de 2020

"Última reforma publicada en el Periódico Oficial No. 009, Tomo III, de fecha 15 de enero de 2025"

- 13404 Compensaciones por Servicios Eventuales (Educación Federalizada).
- 13407 Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales (Docente Educación Federalizada).
- 13409 Compensación por Adquisición de Material Didáctico.
- 13410 Compensación por Actualización y Formación Académica.
Partida adicionada P.O.E. 257-2º. Sección, 14-12-2022
- 13420 Compensaciones por Servicios Especiales.
- 13421 Compensación, Esquema Básico (Docente).
- 13422 Compensación Fija.
- 13423 Compensación por Zonas Marginadas.
- 13424 Compensación Provisional Compactable (Docente).
- 13425 Ajuste de Calendario (Docente).
- 13426 Compensación Adicional para Supervisores.
- 13427 Compensación por Actuación y Productividad (CAP).
- 13428 Compensación al Desempeño Docente.
- 13429 Compensación Atención a Grupos Multigrado.
- 13430 Compensación por Atención a Grupos de Telesecundaria.
- 13431 Compensación por Indemnización, Enfermedad o Riesgo Laboral.
- 13432 Compensación a Trabajadores en Escuelas de Tiempo Completo.
- 13433 Compensación Provisional Compactable (Carrera Magisterial).
- 13434 Compensación Complementaria por Servicios Especiales.
- 13435 Compensación Nacional Única.
- 13436 Se deroga.
Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022
- 13437 Se deroga.
Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022
- 13438 Compensación Fija al Personal Administrativo en Educación Federalizada.
- 13439 Compensación Provisional Compactable al Personal Administrativo en Educación Federalizada.
- 13440 Compensación Nacional Única al Personal Administrativo en Educación Federalizada.
- 13441 Compensación al Personal Policial.
- 13442 Ajuste de Calendario.
- 13443 Se deroga.
Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

135 Sobrehaberes.

136 Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial.

137 Honorarios Especiales.

- 13701 Honorarios Especiales.

138 Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores.

1400 SEGURIDAD SOCIAL.

141 Aportaciones de Seguridad Social.

14101 Aportaciones al ISSSTE.

14103 Aportaciones al IMSS.

14105 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

14111 Aportaciones al ISSTECH (Docente Carrera Magisterial).

14112 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 149, 27-01-2021

14114 Aportaciones al ISSTECH.

14115 Aportaciones al ISSTECH (Docente).

14116 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 149, 27-01-2021

14117 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 149, 27-01-2021

14118 Prestaciones de Seguridad Social al Sector Policial Operativo.

14119 Aportaciones al ISSSTE (Docente Carrera Magisterial).

14120 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14121 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14122 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14123 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14124 Aportaciones al ISSSTE (Docente).

14125 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (Docente).

14126 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14127 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14128 Prestaciones de Seguridad Social (Policías de Seguridad Pública).

14129 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 149, 27-01-2021

14130 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14131 Prestaciones de Seguridad Social al Personal Administrativo en Seguridad Pública.

142 Aportaciones a Fondos de Vivienda.

14201 Aportaciones al FOVISSSTE.

14202 Aportaciones al INFONAVIT.

14203 Aportaciones al FOVISSSTE (Docente Carrera Magisterial).

14204 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14205 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14206 Aportaciones al FOVISSSTE (Docente).

143 Aportaciones al Sistema para el Retiro.

14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.

14302 Depósitos para el Ahorro Solidario.

14305 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (Docente Carrera Magisterial).

14306 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14307 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14308 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14309 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14310 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (Docente).

144 Aportaciones para Seguros.

14401 Cuotas para el Seguro de Vida.

14405 Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro.

Partida Adicionada P.O.E. 306, 27-09-2023

14406 Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y Otros.

Partida Adicionada P.O.E. 306, 27-09-2023

14412 Cuotas para el Seguro de Vida (Docente Carrera Magisterial).

14413 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14414 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

14415 Cuotas para el Seguro de Vida (Docente).

14416 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

151 Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo.

152 Indemnizaciones.

15201 Indemnizaciones por Accidentes en el Trabajo.

Partida adicionada P.O.E. 210, 16-02-2022

15202 Pago de Liquidaciones.

Partida adicionada P.O.E. 210, 16-02-2022

15206 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

15207 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

15208 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

15209 Se deroga.

Partida derogada P.O.E. 210, 16-02-2022

15210 Otras Indemnizaciones.

153 Prestaciones y Haberes de Retiro.

15301 Prestaciones de Retiro.

154 Prestaciones Contractuales.

15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo.

Partida adicionada P.O.E. 210, 16-02-2022

15403 Asignaciones Adicionales al Sueldo.

Partida adicionada P.O.E. 210, 16-02-2022

15406 Ajuste Salarial Regularizable.

15407 Material de Apoyo Académico.